DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 220 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho,

VISTO;

El expediente con Registro N° 2876800/2346788, Informe Técnico N° 026-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol; Nota Legal N° 219-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, y demás documentos adjuntos contenido en (16) folios sobre reconocimiento y otorgamiento de Subsidio por Gastos de Sepelio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado por los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Los Gobiernos Regionales, asi como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente documento es emitido con arreglo a Ley;

Que, mediante expediente con Registro N° 2876800/2346788, de fecha 08 de Junio del 2021, el recurrente don **JANS HUARANCCA SULCA,** Hijo del que en vida fue don **JUSTINIANO HUARANCCA HUAYA**, extinto pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el reconocimiento y otorgamiento de Subsidio por Gastos de Sepelio, por el deceso de su padre, acaecido el día 02 de Abril del año 2021 en el Establecimiento de salud Hospital II de Huamanga.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establece nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; entre ellos, Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se aprueban las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correpondientes a los recursos humanos del Sector Público;

El Item 4.7 del Artículo 4° de la aludida norma, **Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo**. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o funerario completo, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, mediante expediente con Registro N° 2876800/2346788, de fecha 08 de Junio del 2021, don **JANS HUARANCCA SULCA,** hijo del extinto pensionista de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, solicita el pago de Subsidio por Gastos de Gastos de Sepelio de su padre, extinto pensionista don **JUSTINIANO HUARANCCA HUAYA**, comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, fallecimiento acaecido el día 02 de Abril del 2021, ocurrido en el Establecimiento de Salud Hospital II de Huamanga, debidamente acreditado mediante Acta de Defunción N° 2000694914 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, en atención al criterio normativo vigente y visto la Partida de Nacimiento N° quinientos diez, expedido por la Municipalidad Provincial de Huamanga Departamento de Ayacucho, Acta

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 220 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho,

de defunción N° 2000694914 otorgado por la RENIEC, copia DNI. del occiso y recurrente, documentos con los que el recurrente acredita ser hijo del extinto pensionista **JUSTINIANO HUARANCCA HUAYA**, asimismo, adjunta la Boleta de Venta N°002940 de fecha 02 de abril del 2021, expedido por la funeraria "CAMASCA", por la compra de ataúd, Recibo por la compra de nicho, por el importe acumulado de mil setecientos veinte y 00/100 soles (S/.1,720.00), con los cuales se encuentra sustentado los gastos sufragados por el solicitante, para la cristiana sepultura de su padre; por lo que, el Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 026-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalaf.Resol. de fecha 19 de Julio del 2021, Nota Legal N° 219-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, concluye que es procedente lo petecionado por don **JANS HUARANCCA SULCA,** hijo del extinto pensionista, al haber cumplido con los requisitos para el otorgamiento del **Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo** de familiar directo en la suma de S/. 1,500.00 soles, monto considerado de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público;

Que, contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Recursos Humanos; y de conformidad al Decreto de Urgencia N° 038-2019 y Decreto Supremo N° 420-2019-EF; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, el derecho sobre pago de **Subsidio por Gastos de Sepelio o servicio funerario completo**, a favor de don **JANS HUARANCCA SULCA**, por el deceso de su padre que en vida fue don **JUSTINIANO HUARANCCA HUAYA,** con la base de cálculo aplicable vigente al momento del fallecimiento, ocurrido el 02 de Abril del 2021, por el monto siguiente:

- **Subsidio por Gastos de Sepelio** : **S/. 1,500.00**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Recursos Humanos consigne en la Planilla Unica de Pagos el importe de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 1,500.00)**, con cargo a la Asignación Específica de Gasto 2.2.2.3.4.3 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista" Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Unidad Ejecutora 200 - Transportes Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuaman
Director Regional